



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8861 /

**VISTOS:**

1. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS**"
2. Decreto Exento N° 7638 de fecha 31 de Julio de 2015, que aprueba el llamado a licitación Pública de la Propuesta antes aludida.
3. Decreto Exento N°8637 de fecha 26 de Agosto de 2015, que Aprueba, la propuesta de adjudicación de "**Servicio de Difusión de la Gestión y Actividades del Municipio mediante el uso de Medios Tecnológicos**"
4. El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 31 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte la empresa "**MARCELO TEUBER CARRILLO E.I.R.L**", representada legalmente por don **MARCELO TEUBER CARRILLO**.-
5. Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 31 de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte la empresa "**MARCELO TEUBER CARRILLO E.I.R.L**", Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don **MARCELO TEUBER CARRILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.405.387-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de **SEIS MILLONES DE PESOS.- (\$6.000.000.-)**, Exentos de IVA.- El precio del contrato corresponderá al del total de los servicios solicitados.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Fondo Municipal.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses y se considerará como inicio del contrato al día siguiente hábil de la fecha del decreto que lo sanciona

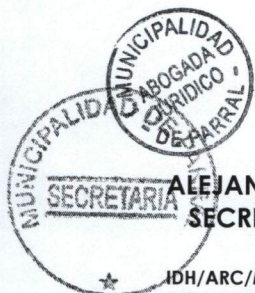
5.- **ESTABLÉCESE**, que el pago por el servicio se efectuará mensualmente contra factura, mediante estados de pago, los que se pagarán dentro de los quince días corridos al término del mes siguiente al informe de conformidad del Inspector Técnico de la recepción conforme del total de los bienes o servicios adquiridos por el Municipio, o una parte de ellos, según lo determinen las Especificaciones técnicas.

Los tres primeros meses se pagará el 45% de lo ofertado y los cuatro meses restantes se pagara el 55% de lo ofertado. Para efectos del pago se deberá acompañar la factura respectiva, debidamente visada por el Inspector Técnico.

6.- **ESTABLÉCESE**, que La supervisión del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Unidad Técnica que en este caso está representada por la Administración Municipal, quien designará a una persona para que desarrolle las funciones propias del Inspector técnico.

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-22-11-001 (1-1-1)** Estudios e Investigación del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015. el gasto que represente será financiado con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal – Plan de Mejoras 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/MSM/pcg

DISTRIBUCIÓN: 1.- Archivo Partes 2.- Dirección Finanzas (2) 3.- Dirección Control 4.- Dirección Jurídica 5.- Relaciones Públicas 6.- Interesado



★ **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S) DE PARRAL